



S.J. N°: 0601-2023

**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO EN EL MARCO DEL CONVENIO REGIONAL "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP 40044423-0, AÑO 2023 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°0423 DE 2023**

VALPARAÍSO, 27 SET. 2023

RES. EXENTA N° 0515

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14, de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el día 02 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional del Libertados General Bernardo O'Higgins y este Instituto, para la ejecución del Programa "Transferencia Pesca Artesanal y Acuicultura de pequeña escala de Región de O'Higgins", Código BIP 40044423-0; en la Resolución Afecta N° 16 de 2023, del Gobierno Regional de O'Higgins; Tomada de Razón con alcances el 08 de mayo de 2023; por Contraloría General de la República, en el Oficio Ord. (INDESPA) N° 025, de 2022, y la Resolución Exenta N° 0227, de fecha 15 de junio de 2023, ambas de este Instituto; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 2 del Comité Público Regional, celebrada con fecha 01 de agosto de 2023; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 13 de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Exenta N° 0423, de 2023, de este Instituto, en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a pequeña escala – INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el



Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en vista a lo anterior, lo informado en Oficio Ord. (INDESPA) N° 025 dirigido al Contralor Regional de Valparaíso, y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022, acordó continuar ejecutando los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores, conforme la actual normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determine.

7. Que, en adición, cabe indicar que según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de este Instituto aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, tanto los de ámbito Nacional como los asociados a Convenios Regionales, autorizando, además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069.

8. En este contexto, contando con la debida aprobación del Consejo Directivo de INDESPA y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos de este Instituto, con fecha 02 de marzo 2023 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa denominado **“TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O’HIGGINS”**, CÓDIGO BIP 4004423-0, celebrado entre el Gobierno Regional de O’Higgins y este Instituto, el cual fue debidamente aprobado por Resolución Afecta N° 016 del 19 de abril de 2023 del Gobierno Regional de O’Higgins, y siendo



aprobado, además, mediante Resolución Exenta N° 0227, de 05 de junio de 2023 y de este origen, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

9. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional, y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado el **CONCURSO EN EL MARCO DEL CONVENIO REGIONAL "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP 40044423-0, AÑO 2023**, destinando para estos efectos un presupuesto de hasta **\$350.000.000.- (trescientos cincuenta millones de pesos)**, y cuyas líneas generales de financiamiento para su versión año 2023 fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta de Sesión N° 2 de 2023, citada en Vistos.

10. Que, el objetivo general del presente Concurso de convocatoria regional en su versión año 2023, es contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal, fomentando, desarrollando y apoyando la actividad en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Conforme a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 0423, de 2023, se aprobaron las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO EN EL MARCO DEL CONVENIO REGIONAL "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP 40044423-0, AÑO 2023**.

11. Sin embargo, mediante Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 0859-2023/PR-6-2023, de la Sección Convenios y Cooperación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución en los términos del artículo 41 inciso 6° de la Ley N° 19.880, se solicita modificar las Bases para un mejor entendimiento de estas e incluir en la Cobertura "Recambio de equipamiento (Kit de indumentaria)" un Kit dentro de la categoría de Recolector/buzo apnea, a fin de aumentar y mejorar las condiciones de venta y comercialización de los recolectores de orilla/buzo apnea.

12. Que, en virtud de lo expuesto y conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario realizar las modificaciones solicitadas, reemplazando íntegramente las Bases aprobadas en virtud de Resolución Exenta N°0423 de 2023, y aprobar por medio del presente acto administrativo la nueva versión de las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público Regional para el año 2023, a fin de entregar a sus destinatarios/as, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

13. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables a este Instituto, y lo establecido en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, citada en vistos, que me nombra en calidad de titular en el cargo de Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico, citada en Vistos,

#### RESUELVO:

1°. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de



Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS", CÓDIGO BIP 40044423-0, AÑO 2023**, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

**BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025",  
CÓDIGO BIP N° 40044423-0", AÑO 2023**

## **1. INTRODUCCIÓN**

En la Región de O'Higgins la pesca artesanal se ejerce a lo largo de toda la costa, de alrededor de 100 Km de extensión lineal, concentrando la actividad en 5 caletas, establecidas mediante D.S. (M) N° 240/98 y sus modificaciones: Boca de Rapel, Matanzas, Puertecillo, Pichilemu y Bucalemu de Norte a Sur respectivamente.

La actividad pesquera de la región de O'Higgins, concentra como fuente principal la extracción de algas, siendo esta actividad la que agrupa el mayor nivel de desembarque, alcanzando niveles de 1.119.8 toneladas para el año 2022 seguida por la extracción de moluscos con un total de 832.84 toneladas, y cerca de 285 toneladas de peces. Según el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en Marzo de 2023 el 62% correspondió a Recolectores de orilla, el 30% a Pescadores, el 5% a Armadores y un 3% a Buzos según tipo de licencia y cuya proporción de hombres y mujeres es de 23% y 77% respectivamente. Además existen 64 embarcaciones registradas y activas, de las cuales 10 corresponden a botes a remo o vela y 54 a botes a motor.

La figura del recolector de orilla representa la cultura patrimonial del hombre de mar dónde su fuente de trabajo se encuentra principalmente cerca de roqueríos que se extienden en zonas rurales alejadas de centros urbanos, y cuyas características están marcadas por disputas por el acceso a las playas, mala conectividad telefónica y vehicular. La recolección de algas, también predomina como actividad principal de desembarques en Áreas libres y Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMÉRB), y se focaliza en entre los meses de diciembre y abril, con énfasis en febrero y marzo, siendo el Cochayuyo, Huiro y Luga los principales recursos cuya comercialización carece de una agregación de valor. Este empaquetamiento ha ido en un lento crecimiento debido a la baja asociatividad y baja incorporación de tecnologías.

En el caso de la pesca, los principales recursos extraídos el 2022 corresponden a Jibia y Merluza común, los cuales son comercializados principalmente a través de intermediarios, marcado por una falta de centros de acopio, congeladoras y/o plantas procesadoras que pertenezcan a las organizaciones de pescadores y permitan empaquetar un producto y obtener mayores beneficios, sin embargo, siguen siendo una cadena productiva que aporta puestos laborales informales y que abastece gastronómicamente tanto a la región de O'Higgins como a la región Metropolitana.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2023, es contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal, fomentando, desarrollando y apoyando la actividad en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

## **3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO**



Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS", CÓDIGO BIP N° 40044423-0**, con la misión de que la población objetivo indicada en el Numeral 4 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, en tanto que, al Comité Público del Programa Regional, le corresponderá realizar la revisión, evaluación y selección de las iniciativas presentadas.

#### **4. Población Objetivo**

- a. Recolectoras y recolectores de orilla/buzo apnea, pescadoras y pescadores artesanales, buzos, armadoras y armadores de la Región de O'Higgins, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA.
- b. Acuicultoras y acuicultores de Pequeña Escala de la Región de O'Higgins, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Acuicultura a Pequeña Escala (RNA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA.
- c. Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por recolectores, recolectoras, buzos, armadoras, armadores, pescadoras y/o pescadores artesanales, acuicultoras y/o acuicultores de pequeña escala, legalmente constituidas en la Región de O'Higgins. Las Organizaciones de Pescadores Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), y las acuicultoras y/o acuicultores de pequeña escala integrantes de organizaciones deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Acuicultura a Pequeña Escala (RNA) que para estos efectos lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA.

**NOTA 1:** De conformidad a la interpretación del artículo 11 letra c) de la Ley N° 21.069, efectuada por Ley N° 21.486 de 2022, también podrán participar las Organizaciones de Pescadores(as) Artesanales de Grado Superior (Federaciones y Confederaciones), legalmente constituidas en la Región de O'Higgins, las que, cumpliendo con los requisitos exigidos, solo podrán postular a proyectos que cedan en beneficio propio y directo, y no respecto de las organizaciones de base que la componen.

#### **5. Modalidad de Postulación**

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2023, contempla dos modalidades de postulación: la **Modalidad Organizacional**, dirigida a las Organizaciones de Pescadoras y pescadores Artesanales como a las y los acuicultores de pequeña escala. Y la **Modalidad Individual**, orientado a las y los Pescadores artesanales de manera personal, en ambos casos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la Población Objetivo indicada en el Numeral 4 de las presentes Bases de Procedimiento.

## 6. PRESUPUESTO

El presupuesto total del concurso asciende hasta **\$350.000.000.- (Trescientos cincuenta millones de pesos)**, los que serán distribuidos en la siguiente línea de financiamiento, y se deja establecido que el presupuesto total será acorde al siguiente cuadro:

Tipo de Postulación	Monto Disponible según Tipo de Postulación	Presupuesto Total Concurso
Organizacional Organizaciones de Pescadores(as) Artesanales y Acuicultores(as) de Pequeña Escala)	\$ 250.000.000.-	\$350.000.000.-
Individual (Recolectores(as)/buzo apnea, Buzos, Pescadores(as) Artesanales, Armadores(as) Artesanales)	\$ 100.000.000.-	

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguno de los dos tipos de postulación contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso, éstos podrán ser distribuidos en aquel tipo de postulación o línea de inversión que presente mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

## 7. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

En concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de O'Higgins, el presente Concurso contempla las siguientes dos líneas de inversión:

- I. **Línea:** Fomento y apoyo a la actividad productiva, desarrollo de infraestructura, diversificación productiva y desarrollo de la explotación y cultivo de recursos hidrobiológicos.

Coberturas:

- ✓ Recambio de equipamiento (Kit de indumentaria)
- ✓ Recambio de equipamiento
- ✓ Mantenimiento y reparación de embarcaciones
- ✓ Energías renovables no convencionales
- ✓ Encadenamiento productivo, diversificación extractiva
- ✓ Vigilancia en AMERB
- ✓ Mejoramiento de la seguridad en las caletas
- ✓ Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos
- ✓ Comercialización y distribución de los productos pesqueros y acuícolas

- II. **Línea:** Capacitación, asistencia técnica y comercialización dirigida a pescadores, organizaciones y acuicultores de pequeña escala.

Coberturas:

- ✓ Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores de pequeña escala

## 1. COBERTURAS DEL CONCURSO

### POSTULACIONES DE TIPO INDIVIDUAL

Cobertura	Descripción	
Recambio de equipamiento (Kit de indumentaria)	Considera inversión de equipamientos para, pescador/a artesanal, buzo, recolector/a de orilla, alguero/a o buzo apnea que contribuyan a la seguridad durante las faenas de pesca, pudiendo optar a una de las siguientes alternativas, según su categoría de RPA.	
	<b>Categoría</b>	<b>Aporte máximo hasta</b>
	<b>Categoría Pescador/a:</b> Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable, guantes de trabajo y seguridad, botas de agua, gorro, protector solar.	\$ 600.000
	<b>Categoría Buzo:</b> Traje de buceo; aletas de buceo; botines; máscara y snorkel; plomos.	\$ 600.000
	<b>Categoría Recolector/a/buzo Apnea:</b> <b>Kit a:</b> Traje de buceo, botines, guantes, gorro.	\$ 600.000
	<b>Categoría Recolector/a/buzo Apnea:</b> <b>Kit b:</b> Carpa de poliéster, Mallas plásticas para envase, Rollo malla rachel, Rollo de cabo polipropileno.	\$ 600.000
	<b>Categoría Recolector/a/buzo Apnea:</b> <b>Kit c:</b> Traje de buceo; aletas de buceo; botines; máscara y snorkel; plomos	\$ 600.000

Cobertura	Descripción	
Recambio de equipamiento	Considera inversión de equipamientos para embarcaciones artesanales (armador/a), que contribuyan a la seguridad durante las faenas de pesca, pudiendo optar a una de las siguientes alternativas, según su categoría de RPA.	
	<b>Categoría</b>	<b>Aporte máximo hasta</b>
	<b>Categoría Armador/a:</b> Ecosonda con transductor y carta incluidos; radar con antena, pantalla y cartas; radio HF c/antena y base; radio VHF c/antena y base; GPS, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura.	\$ 3.000.000

	<p><b>Categoría Armador/a y/o buzo/a:</b> Equipo de buceo semi-autónomo liviano completo (considera uso de acumulador de aire de capacidad volumétrica de 90 litros). Los equipos deben estar en concordancia con la Circular A-42/002 sobre "Regula Materias Complementarias al Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales, sobre Buceo en Materias de Actividad Subacuática, Empleando Aire como Medio Respiratorio".</p>	\$3.000.000
--	---	-------------

Cobertura	Descripción	
	<p>Considera inversión de equipamientos para embarcaciones artesanales (armador/a), que contribuyan a la seguridad durante las faenas de pesca, pudiendo optar a una de las siguientes alternativas, según su categoría de RPA.</p>	
	<p><b>Categoría</b></p>	<p><b>Aporte máximo hasta</b></p>
<p><b>Mantenimiento y reparación de embarcaciones</b></p>	<p><b>Categoría Armador/a:</b> Considera financiamiento para la reparación estructural y/o mecánica de embarcaciones artesanales.</p> <p>Solo se considerarán reparaciones y no nuevas construcciones en la línea de reparación.            En las reparaciones mecánicas, solo se considerará reparación, no compra de motores nuevos.</p>	<p>\$ 3.000.000</p>

**POSTULACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL**

Cobertura	Descripción	Aporte máximo hasta
<p><b>Energías renovables no convencionales</b></p>	<p>Considera financiamiento de asistencia técnica, que incluya capacitaciones y consultorías para un diagnóstico y caracterización de los requerimientos, e inversión de equipamiento, tales como plantas desalinizadoras, paneles fotovoltaicos, paneles led, aerogeneradores entre otros, además de los que sean recomendados en la etapa de diagnóstico y caracterización de la caleta o unidad productiva.</p>	<p>\$ 90.000.000</p>

Cobertura	Descripción	Aporte máximo hasta
<b>Encadenamiento productivo, diversificación extractiva</b>	Para efectos de la presente convocatoria 2023, se considera inversión en equipamientos, asistencia técnica, capacitaciones, para nuevas unidades de negocio y/o en ejecución que contribuyan a la promoción de actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, que permitan fortalecer la actividad mediante el desarrollo de nuevos recursos, así como también de nuevos productos y servicios, estos últimos vinculados principalmente al sector turístico. Asimismo, el desarrollo de nuevos mercados, fortalecimiento de redes comerciales, y estudios de prospección de nuevas oportunidades de negocios.	\$ 50.000.000  En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.

Cobertura	Descripción	Aporte máximo hasta
<b>Vigilancia en AMERB</b>	Considera inversión en equipamientos, asistencia técnica y/o capacitaciones referidas a sistemas de seguridad para la vigilancia de las AMERB administradas por la Organización Artesanal.	\$ 40.000.000  En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.

Cobertura	Descripción	Aporte máximo hasta
<b>Mejoramiento de la seguridad en las caletas</b>	Considera financiamiento en asistencia técnica, consultorías y/o capacitaciones, como asimismo financiamiento en inversión para la adquisición de equipamientos e infraestructura, que permitan aumentar la seguridad dentro de las Caletas.	\$ 40.000.000  En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.

Cobertura	Descripción	Aporte máximo hasta
<b>Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos</b>	Tramitación de permisos para desarrollar Acuicultura de Pequeña Escala (APE) en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)	\$ 2.000.000 (por AMERB)
	Asesorías técnicas para implementación y puesta en marcha de proyectos para desarrollar Acuicultura a Pequeña Escala (APE) en AMERB o Concesión Acuícola.	\$ 30.000.000
	Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	\$ 6.000.0000 (por AMERB)
	Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	\$ 2.000.0000 (por AMERB)
	Tramitación de solicitudes de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	\$ 1.000.0000 (por AMERB)
	Asesorías técnicas para implementación y puesta en marcha de proyectos de Repoblamiento en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	\$ 30.000.000

Cobertura	Descripción	Aporte máximo hasta
<b>Comercialización y distribución de los productos pesqueros y acuícolas</b>	Considera financiamiento de inversión de unidades de trabajo, que cumplan con estándares sanitarios para el manejo sanitario y la distribución y venta de recursos pesqueros.	\$ 40.000.000

Cobertura	Descripción	Aporte máximo hasta
<b>Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores de pequeña escala</b>	Comercialización	\$ 10.000.000
	Marketing	\$ 10.000.000
	Talleres	\$ 10.000.000
	Giras tecnológicas	\$ 5.000.000
	Prefactibilidades técnicas	\$ 10.000.000
	Planes de administración de caletas	\$ 5.000.000
	Levantamiento de polígonos	\$ 5.000.000
	Asesorías Técnicas	\$ 5.000.000
	Asociatividad	\$ 5.000.000

**NOTA 2:** En ambas modalidades de postulación sólo se podrá seleccionar **un proyecto/beneficio** por postulante. En caso de que un postulante se presente a más de un proyecto/beneficio, **sólo se seleccionará, aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.**

**NOTA 3:** En el marco del presente Concurso, las Organizaciones de Grado Superior podrán participar en cualquiera de las coberturas del tipo organizacional, solo respecto de proyectos que cedan en beneficio propio (y no en beneficio de las Organizaciones de Base que la componen), debiendo

cumplir por sí mismas, los requisitos que para cada línea se establecen en las presentes Bases de Procedimiento.

### 8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen las y los postulantes en el marco del presente Concurso, se registrará de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros, según el tipo de postulación:

#### PARA POSTULACIONES DE TIPO INDIVIDUAL

1	POSTULACIÓN	La postulación se deberá realizar vía internet ( <i>vía on line</i> ), dentro de los <b>20 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de INDESPA (<a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a>)</b>
2	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones presentadas que hayan cumplido los requisitos de postulación, la cual será realizada por el Comité Público del Programa, quien levantará Acta con los resultados obtenidos. <b>Plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.</b>
3	PRESELECCIÓN	Se realizará solicitud de antecedentes a las y los postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes en la Etapa de Evaluación Técnica y hasta completar disponibilidad asignación de cada línea. <b>Plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.</b>
4	SELECCIÓN	Luego de la Etapa de Preselección, el Comité Público procederá a seleccionar a las y los postulantes que serán beneficiarios/as del presente Concurso. <b>Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Preselección.</b>

#### PARA POSTULACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL

1	POSTULACIÓN	Se deberá presentar la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos, dentro de los <b>20 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de este Instituto: <a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a></b>
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. <b>Plazo de 7 días hábiles desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.</b>

3	FACTIBILIDAD	Solo a las y los postulantes que hayan aprobado la Etapa de Admisibilidad Administrativa, la oficina Regional de INDESPA O'Higgins, les solicitará la presentación de documentación complementaria conforme al proyecto presentado, <b>dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa. El Plazo de entrega para la documentación complementaria será de 7 días hábiles contados desde la notificación al postulante, mediante correo electrónico.</b>
4	EVALUACIÓN TÉCNICA	La Evaluación técnica de las postulaciones admisibles y que hayan acompañado los documentos complementarios requeridos, la cual será realizada por el Comité Público del Programa. <b>Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Factibilidad.</b>
5	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público procederá a seleccionar a las y los postulantes que serán beneficiarios/as del presente Concurso. <b>Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.</b>

**NOTA 4:** Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **10 días hábiles o corridos**, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

## 9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a. Las personas interesadas en participar de esta convocatoria regional, deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), o bien acercarse a la oficina Regional de Indespa para solicitar las presentes Bases de Procedimiento del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS"**, CÓDIGO BIP N°40044423-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.
- b. Para las **POSTULACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL**, las personas interesadas deberán descargar y llenar íntegramente la Ficha de Postulación, haciendo entrega de ésta junto a los documentos requeridos, mediante alguna de las siguientes formas:
  - En formato digital, al correo electrónico [postulacionesohiggins@indespa.cl](mailto:postulacionesohiggins@indespa.cl)
  - En formato físico, en Oficina Regional INDESPA, ubicada dentro de oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura – SERNAPESCA, en Av. Evaristo Merino 526, comuna Pichilemu, o bien en las dependencias de la Oficina de Borde Costero de la I. Municipalidad de Navidad, **en horario de 09.00 a 17.00 hrs.**
- c. Para las **POSTULACIONES DE TIPO INDIVIDUAL**, las personas postulantes deberán ingresar a la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), y presionar en el banner que direccionará



a la postulación *vía on-line* del Concurso, o bien, escaneando con su teléfono móvil el código QR, que se indica a continuación. Una vez completada la información requerida y finalizado el proceso de postulación, el o la postulante deberá descargar el comprobante de postulación.



Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono de +56 9 9310538 o mediante el correo [postulacionesohiggins@indespa.cl](mailto:postulacionesohiggins@indespa.cl)

**IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- Las postulaciones de tipo organizacional enviadas de forma digital deberán contener la Ficha de Postulación y documentos requeridos en uno o más archivos digitales, **en formato PDF**. Se deberá enviar **un correo electrónico por cada postulación presentada, acompañando en éste todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato sugerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de el o la postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.**
- **No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.**
- Para efectos de las postulaciones ingresadas de manera física en la Oficina Regional de INDESPA, oficinas de SERNAPESCA, Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura, o la oficina de Borde Costero de la I. Municipalidad de Navidad, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por la o el funcionario que reciba la respectiva postulación con su correspondiente timbre.
- Para efectos de las postulaciones ingresadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal), es decir, la fecha en que se recepcionó y se recibió el documento enviado por funcionarios de las correspondientes oficinas descritas.
- **Será de exclusiva responsabilidad de él o la postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación por medio de correo electrónico o en formato físico.**

- Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de **correo electrónico** señalado en su Postulación, y revisarla de forma permanente.
- No se aceptará la presentación de **"nuevos documentos posteriores"** al ingreso de una postulación, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA. Esto se aplicará tanto para ingresos digitales como en formato físico.
- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas, ya sea de manera física o mediante correo electrónico (recibido en la bandeja de entrada del correo de postulación del Concurso), así como para la postulación *on line*, las efectuadas hasta las **23:59 horas** del último día de la Etapa de Postulación. Toda presentación o documento ingresado después de esa fecha y hora, será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibile o rechazada, según corresponda.

## 10. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección, por lo que las y los interesados en participar deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

### POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL

- Postular mediante Ficha de Postulación Individual en la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), y presionar hipervínculo o banner que direccionará a la postulación *vía on-line* del Concurso (ver ANEXO 1B).
- Ser Pescadora o Pescador Artesanal, en cualquiera de sus categorías, con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), **en la Región de O'Higgins.**
- En caso de las y los postulantes con categoría de Armador(a), deberán contar con una embarcación operativa, con inscripción activa en el RPA y Certificado de Matrícula, vigente **en la Región de O'Higgins.**
- Para el caso de las y los Armadores, Buzos y Recolectores de orilla, deberán contar **Declaraciones de Operación durante los años 2020 al año 2022. Para estos efectos, no se considerará las operaciones realizadas en áreas de manejo.**
- Para el caso de las y los postulantes con categoría de Pescadores Artesanales (Tripulantes), éstos deberán contar con **Certificado de Zarpe y Recalada para el periodo 2020-2021-2022.**
- Las y los postulantes de modalidad individual que hayan sido beneficiarios de Concursos o Programas de INDESPA, ya sean regionales o nacionales, durante el período 2022, no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria, si postulan **a equipamiento que cumpla con el mismo propósito y/o servicio** del que ya fueron anteriormente beneficiados.
- En el evento que el beneficio contemplado para las y los postulantes individuales sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, será condición para la entrega del**



aporte, el no tener inscripción vigente en el **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS** en calidad de deudor de alimentos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 21.389. En caso de no saldar su deuda y obtener la cancelación de la inscripción en el referido Registro dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario, INDESPA no entregará el beneficio, quedando la postulación como rechazada.

- h. Podrán postular al presente Concurso, las y los postulantes individuales que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- i. Respecto de aquellas y aquellos postulantes individuales que a la fecha de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), estos no podrán avanzar a la siguiente etapa, y su postulación será declarada rechazada.

**NOTA 5:** Todos los y las postulantes individuales, en cualesquiera de sus categorías de armador, pescador artesanal propiamente tal, recolector de orilla o buzo, deberán encontrarse con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Además, tanto la o el armador como la embarcación con la que postule, deben encontrarse registrados con inscripción vigente ante la Autoridad Marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

#### **POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL**

- a. Debe ser una Organización de Pescadores o pescadoras Artesanales, legalmente constituida y vigente, o bien, Acuicultores o Acuicultoras de Pequeña Escala debidamente registrados, en ambos casos, **de la Región de O'Higgins.**
- b. En el caso de Organización de Pescadores o pescadoras Artesanales, debe contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- c. Para el caso de las Organizaciones de Pescadores y/o pescadoras Artesanales de Grado Superior, se deberá indicar el N° de Registro ROA de cada una de las Organizaciones de Base que la componen (Ver Anexo 2), información que será verificada internamente por INDESPA.
- d. En el caso de Organizaciones de Grado Superior, deberán estar compuestas exclusivamente por Organizaciones de Pescadores Artesanales, legalmente constituidas en la Región de O'Higgins, las que deben encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

- e. En el caso de las Organizaciones de Pescadores y pescadoras Artesanales, cualquiera sea su grado o nivel, deben contar con un mínimo de **un año de antigüedad** desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
- f. En caso de las y los Acuicultores de Pequeña Escala, deben encontrarse inscritos y vigentes en el Registro Nacional de Acuicultura (RNA), que para estos efectos lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- g. Los y las postulantes deberán presentar todos los documentos de admisibilidad, que se solicitan de conformidad al Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.
- h. Podrán postular al presente Concurso, las organizaciones que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- i. Respecto de aquellos postulantes de Tipo Organizacional que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado - CDE, éstos no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como inadmisibles.

**El cumplimiento de estos requisitos será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y con la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR), según corresponda. En caso de verificarse que una o un postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y la postulación será rechazada.**

#### **11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA (SOLO PARA MODALIDAD ORGANIZACIONAL)**

En esta etapa, las postulaciones oportunamente presentadas serán revisadas por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de INDESPA, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación, y que se hayan acompañado todos los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados según la línea de inversión postulada.

La documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

La documentación de admisibilidad administrativa que se debe acompañar, según tipo de postulación es la siguiente:

La documentación de admisibilidad administrativa que se debe acompañar para el caso de las postulaciones de tipo organizacional es la siguiente:



## POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL

- a. Ficha de Postulación de la Organización adjunta en las presentes Bases de Procedimiento (ver ANEXO 1A), debidamente firmada por el/la representante legal de la Organización. Es **obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización.**
- b. Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización (base o de grado superior), por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- c. Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, ya sea de Base o de grado superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión. En caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.
- d. En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar copia actualizada de sus estatutos, completos y legibles.
- e. En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2) que identifique a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales actualmente asociadas que la componen.
- f. Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 3), firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).

**NOTA 6:** Los documentos solicitados en este punto deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos según corresponda, entre la fecha de inicio del Concurso y la fecha de término del Proceso de postulación, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva, indicado en la letra c).

**NOTA 7:** En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, y con la salvedad de la Ficha de Postulación Indicada en la letra a), INDESPA podrá solicitar a la organización postulante el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la **información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia.** Esta documentación se deberá presentar dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de **correo electrónico** a la casilla indicada en la ficha de postulación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por **desistido** de su postulación, la que será declarada inadmisible.

## 12. FACTIBILIDAD

En esta etapa, INDESPA a través de su Sección de Programas de Convenios y Cooperación, solicitará a los/as postulantes que hayan resultado admisibles, la presentación de la documentación complementaria conforme a la cobertura postulada. Esta solicitud se realizará dentro de los **5 días hábiles** posteriores al cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.

El plazo de entrega de la documentación complementaria por parte del postulante será de **7 días corridos** contados desde su notificación mediante correo electrónico. **En caso de no presentar la**



**documentación complementaria requerida dentro del plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente Etapa de Evaluación Técnica, y será rechazada.**

Posteriormente, las postulaciones serán revisadas para verificar el cumplimiento en la entrega de documentación complementaria, la que, si bien no constituye requisito de admisibilidad, resulta exigible para la adecuada evaluación técnica de los proyectos presentados.

#### **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS (SOLO COBERTURAS DE TIPO ORGANIZACIONAL)**

- Dos cotizaciones actualizadas, emitidas durante el periodo de postulación, admisibilidad, factibilidad, o posterior en caso de ser solicitadas por INDESPA, **que consideren todos los ítems requeridos para la ejecución del Proyecto, y en las que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA)**. En caso de prestación de servicios, dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la Organización Postulante o de su Representante Legal.

Además, de acuerdo con la cobertura de inversión postulada, se deberá acompañar la siguiente documentación complementaria:

##### **1. Energías renovables no convencionales**

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica y experiencia en materias relacionadas.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
  - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
  - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
  - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
  - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias,** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar



expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.

- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
- En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

**NOTA 8:** En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, éstas deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

## 2. Encadenamiento productivo, diversificación extractiva

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica.

- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:

- **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
- **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente



emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

**NOTA 9:** En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

### 3. Vigilancia en AMERB

- Copia simple de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento, vigente a la fecha de postulación.
- Currículum de la empresa y/o profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
  - Terreno propio: se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
  - Terreno ajeno, objeto de comodato: se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la titularidad sobre el terreno.
  - Terreno en arriendo, se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del